**ORDENANZA N° 1387/03****VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, relacionado con la aprobación por vía de excepción de los planos de arquitectura correspondiente a la designación catastral 01- 01- 143 – 046/04 D° 2782 – F° 3.964 – T° 16 Año 1988 de propiedad de Guillermo José Palacios D. N. I. 18.017.284;

Y CONSIDERANDO:

Que el D. E. M. fundamenta el referido Proyecto de Ordenanza expresando: que la firma “Sanatorio Privado Del Interior S. R. L.”, que se encuentra operando bajo la cuenta N° 53.607 pretende brindar el servicio de “diálisis”, tan necesario para las personas con afecciones renales, que habitan en nuestra Ciudad y zonas aledañas, quienes para acceder a dicho servicio deben trasladarse a diversos centros asistenciales de otras jurisdicciones, con los consecuentes inconvenientes económicos y de toda otra índole que esto les produce. Pero que, a los fines de la habilitación definitiva del servicio propuesto todo es solucionable, salvo en lo que respecta al tema de aprobación de planos cuya principal observación es la de no cumplir con las restricciones dominiales que impone la legislación municipal vigente, por lo que se requiere a este Cuerpo su aprobación por vía de excepción.

Que planteada así las cosas, este Concejo Deliberante entiende, al igual que el D. E. M., que el servicio de que se trata es de especial interés y viene a cubrir una importante necesidad para la comunidad local. No obstante ello, se advierte la inconveniencia de aprobar los planos de arquitectura con la observación referida por vía de excepción, atento que a la excepción, como vía para excluir de lo reglado, se podrá apelar cuando no exista otra alternativa.

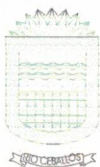
Que en el caso en estudio, este Cuerpo entiende que, sin eximir de la obligación que impone la legislación municipal vigente en relación a planos de arquitectura, dada la importancia del servicio en cuestión, con la autorización de este Concejo Deliberante podrá el Departamento Ejecutivo proceder a la habilitación definitiva del mismo en los términos que establece la Ordenanza N° 1159/00 (art.1° -puntos 2.8., 2.8.1., 2.8.2. y 2.8.3.) Capitulo Habilitaciones. Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**SANCIONA CON FUERZA DE**

ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



TOMAS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS

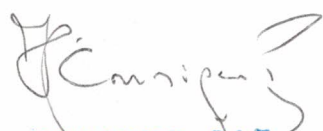


ORDENANZA

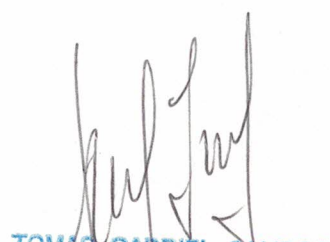
Art.1º-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que proceda a la habilitación definitiva del servicio de “diálisis” que pretende brindar la firma “Sanatorio Privado Del Interior S. R. L.” que opera bajo la cuenta N° 53.607, en los términos que establece la Ordenanza N° 1159/00.-

Art.2º-COMUNIQUESE, Publíquese Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 9 de diciembre de 2003.-


ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS




TOMAS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS